



CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES 2016 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”.

Las convocatorias anuales de proyectos de cooperación son el instrumento más tradicional de la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo ha optado por reunir en una misma convocatoria anual de subvenciones de cooperación al desarrollo seis tipos diferenciados de proyectos, por lo que ha elaborado unas bases que distinguen seis secciones diferenciadas:

- Sección A: para proyectos de sensibilización a realizar en Vitoria-Gasteiz antes del 31/03/2017, a la que se destina un total de treinta mil euros (30.000,00 €) y en la que se podrá conceder una subvención máxima de 4.000,00 € por solicitud.
- Sección C: para la continuidad de los proyectos “encadenados” iniciados en la convocatoria de 2013 a realizar antes del 31/09/2017, a la que se destina un total de quinientos ochenta mil euros (580.000,00 €) y con una subvención máxima por solicitud de 100.000,00 €.
- Sección E: para proyectos de equipamiento a realizar en un plazo de seis meses, a la que se destina un total de ochenta mil euros (80.000,00 euros) y con una subvención máxima por solicitud de 20.000,00 €.
- Sección L: para proyectos de defensa de los derechos de las personas LGBTI, a realizar en un plazo de doce meses, a la que se destina un total de ciento diez mil euros (110.000,00 €) y en la que se podrá conceder una subvención máxima de 40.000,00 € por solicitud.
- Sección AS: proyectos de agua y saneamiento a realizar en un plazo de dieciocho meses, a la que se destina un total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €) y en la que se podrá conceder una subvención máxima de 150.000,00 € por solicitud.
- Sección O: otros proyectos de cooperación al desarrollo a realizar en un plazo de dieciocho meses, a la que se destina un total de cuatrocientos veintisiete mil quinientos euros (427.500,00 €) y en la que se podrá conceder una subvención máxima de 100.000,00 € por solicitud.

En total se destinan a la presente convocatoria un total de 1.927.500 euros:

- 1.677.500 euros con cargo a la Partida 0162-2391-48200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2016.
- 250.000,00 euros con cargo a la aportación de AMVISA para 2016.

Por todo lo anterior, el Servicio de Cooperación al Desarrollo, en informe de 18 de marzo 2016 propone:

1. *Aprobar las bases de la CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES 2016 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”.*
2. *Aprobar la convocatoria y destinar a dicha convocatoria un importe total de **1.927.500 euros**: un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos euros*

(1.677.500 €) con cargo a la Partida 0162-2391-48200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2016 y doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con cargo a la aportación aprobada por el Consejo de Administración de AMVISA con fecha 25/02/2016.

- 3. Publicar la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la Página Web municipal. Enviar asimismo extracto de la convocatoria a la BDNS.*

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

CONSIDERANDO la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2015, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria ANUAL DE SUBVENCIONES 2016 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO” con una dotación económica de **1.927.500** euros: un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos euros (1.677.500 €) con cargo a la Partida 0162-2391-48200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2016 y doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con cargo a la aportación aprobada por el Consejo de Administración de AMVISA con fecha 25/02/2016.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de dicha convocatoria y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.



Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2016

LA CONCEJALA DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ASUNTO: CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES 2016 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”. CORRECCIÓN DE ERRORES.

Con fecha 1 de abril de 2016 la Junta Local de Gobierno ha aprobado la CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES 2016 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO” destinando a dicha convocatoria un importe total de 1.927.500 euros: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.677.500 €) con cargo a la Partida 0162-2391-48200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2016 y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) con cargo a la aportación aprobada por el Consejo de Administración de AMVISA con fecha 25/02/2016.

Una vez aprobada la convocatoria, se ha advertido un error en las bases que se adjuntaban al expediente, ya que éstas no incluían una de las secciones previstas: la sección DH, de protección de los derechos humanos. Se trata de una modalidad de cooperación tradicional en el Ayuntamiento, contemplada específicamente en el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2017.

-
- El importe total destinado a la convocatoria no varía, ya que la sección DH de protección de los derechos humanos estaba prevista en la cuantía total (1.927.500,00 euros: 1.677.500 euros con cargo al Servicio de Cooperación al Desarrollo y 250.000 euros con cargo a AMVISA), aunque por error no se incluyó la descripción de la sección DH en las bases:

Sección	Importe
Sección A	30.000,00 €
Sección C	580.000,00 €
Sección E	80.000,00 €
Sección L	110.000,00 €
<i>Sección DH</i>	<i>250.000,00 €</i>
Sección AS	450.000,00 €

Sección O	427.500,00 €
TOTAL	1.927.500,00 €

Por lo que en informe de 4 de abril de 2016 el servicio de Cooperación al Desarrollo propone:

- 1. Corregir el error en las bases de la CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES 2016 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”, aprobadas con fecha 01/04/2016 con un importe total de 1.927.500 euros, incluyendo la sección DH, de protección de los derechos humanos, y aprobar las bases corregidas.*
- 2. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la Página Web municipal. Enviar asimismo extracto de la convocatoria a la BDNS.*

CONSIDERANDO que de conformidad con las previsiones sobre rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar de oficio el error cometido en los términos expuestos.

La Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2015, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material cometido en las bases de la CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES 2016 “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016, con un importe total de 1.927.500 euros, incluyendo la sección DH, de protección de los derechos humanos.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras corregidas, y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.



Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2016.

**LA CONCEJALA DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**